

**Sobre la ponencia de: “PROYECTO DE INNOVACIÓN DOCENTE EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES”.
20 DE MAYO-CURSO SOBRE NUEVOS MÉTODOS DOCENTES. SEDE GRANADA**

**PROPUESTA DE COMUNICACIÓN.-
"NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA DOCENCIA EN LAS FACULTADES DE DERECHO"**

**Prof. Dr. LUIS MARIANO ROBLES
VELASCO¹.
FACULTAD DE DERECHO.
UNIVERSIDAD DE GRANADA.**

E-mail.-lmrobles@ugr.es

SUMARIUM.-

I) LABOR PREVIA.-

II) PLANIFICACIÓN DEL CURSO.-

III) DESARROLLO DE LABOR DOCENTE: EL CONOCIMIENTO Y MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGIAS.

Decía Cicerón, *una cosa es saber y otra saber enseñar.*

La implantación del **Plan Bolonia** y de sus métodos obliga necesariamente a hacer una revisión de la docencia universitaria para la plena adaptación al *Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*.

El objetivo de este trabajo es afrontar, desde la perspectiva del profesor universitario, en qué afecta la nueva situación al desempeño de las tareas docentes, teniendo en cuenta las dificultades con las que nos podemos encontrar teniendo en cuenta la restricción de horas lectivas lo que podría inducir a una cierta tentación a dedicarnos a explicar solo las líneas básicas de una serie de temas, junto con la aclaraciones pertinentes de las dudas más importantes.

Lo ideal es, *enseñar instruyendo en la metodología de la enseñanza*, incardinada ésta en los propios estudios jurídicos, en conjunción con el resto de las materias, lo que redundará en una comprensión más directa de la asignatura, de la carrera y de la orientación profesional que en su día esté llamado a tomar el alumno.

Aun hoy, una mentalidad bastante extendida considera que la *investigación es la principal tarea*, mientras que la *docencia es algo secundario*, algo que llega

¹ El profesor **ROBLES VELASCO, L. M.**, es autor de la obra “**UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO ROMANO PRIVADO** (Adaptadas a los nuevos métodos de docencia del plan Bolonia)”, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia 2010, 514 pp.

a pesar incluso como un contratiempo que aleja al profesor de su principal actividad.

Como resultado de esa manera de pensar se llega a pensar que la docencia debería restringirse en la medida de lo posible. Circunstancias académico-administrativas o razones de promoción personal llevan a muchos profesores en esta dirección.

Sin embargo, hay que considerar que ese punto de vista debería modificarse y aceptar que los aspectos docentes deberían de tener un mayor espacio en la preocupación profesional de los profesores universitarios, y más si tenemos en cuenta las nuevas directrices del establecimiento del **Espacio Europeo de Educación Superior**.

No debemos de olvidar, que el **principal objetivo de una Facultad de Derecho** es la formación de los futuros juristas combinando la enseñanza teórica con la práctica, con el objetivo puesto en la adquisición de una mentalidad propia para poder afrontar los problemas sociales desde un punto de vista jurídico. Para ello, es precisa una labor previa

D) LABOR PREVIA.-

1. NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS BÁSICOS:

Demanda de cursos básicos de orientación: sobre elementos, terminología jurídica, etc. En cursos previos de Enseñanzas Medias, últimos cursos bachillerato, lo que llevaría a búsqueda necesaria de compromisos institucionales.

-LOS CURSOS DE ORIENTACIÓN.- Con estos *Cursos de Orientación* dirigidos a posibles y futuros alumnos de las Facultades de Derecho, se trata de dar respuesta y aclarar conceptos muy básicos, del tipo *¿Para qué sirve el Derecho?, ¿qué interés práctico representa el Derecho ?*.

Hay que tener en cuenta, que nuestros alumnos se enfrentan por primera vez con una terminología jurídica, y es precisamente con el estudio de la *terminología forense* donde se obtiene una primera habilitación a la mentalidad jurídica que es el Derecho Romano, el mismo que creó una terminología aplicable al Derecho de gran parte del mundo.

Y también habría que mirar al ámbito institucional preuniversitario, ya que podría plantearse la posibilidad de introducir con carácter optativo, en el segundo ciclo de enseñanza secundaria alguna asignatura que permitiese a los futuros alumnos universitarios de Derecho comenzar a familiarizarse con algunos conceptos jurídicos básicos.

1.2 LOGRAR NIVEL DE MOTIVACIÓN E INTERÉS PARTICIPATIVO: SUPERACIÓN RECHAZO INICIAL.

En la actualidad, debemos de hacer frente a un doble rechazo: **primero de los propios profesores**, superando las posibles reticencias que pudieran adoptar algunos en incorporar los cambios metodológicos que necesariamente deben de acompañar al proceso de convergencia. Y por otra parte **de los propios alumnos**, que son reacios a acudir a los profesores para obtener una mejora en el aprendizaje, facilitándoles la integración, la superación y una visión de la asignatura más comprensiva para superar las situaciones actuales de absentismo y, porqué no decirlo, de fracaso en los alumnos en que los tiempos actuales parecen hacernos ver.

-**Por parte de nosotros, los docentes**, hay ciertas *razones de fondo* que se esgrimen y que no dejan de tener cierto peso, como que si una carga lectiva excesiva para el profesorado en horas presenciales y no presenciales en dedicación a las actividades de orientación y tutorización, pudiera hacer difícil cuando no imposible lograr los objetivos que el proceso de convergencia Europea se ha propuesto. Ello ha motivado, y honesto es reconocerlo, *cierto rechazo* o al menos una actitud desfavorable hacia el proceso de convergencia por las características de forma, precariedad, y precipitación en las que ha sido llevado a cabo.

-**Además, de parte de los propios alumnos**, no cabe duda de que el florecimiento de asignaturas troncales, optativas, de libre configuración etc., pueden llegar a imponer condicionantes y circunstancias que nos hagan de perder de vista el terreno de lo posible.

Por ello, más que apelar a los *métodos ideales*, debemos centrarnos en *métodos posibles*, de lo que *de hecho puede hacerse*, mas que en *el ideal que podría hacerse*, en el actual marco de la realidad académica.

2. CURSOS DE ORIENTACIÓN Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD: LOS PLANES DE ACCION TUTORIAL (PAT).

Por ello, corresponde a cada Universidad establecer grupos de alumnos poco numerosos, respetando la *ratio* de 50 alumnos por clase, al mismo tiempo que – aunque corren malos tiempos- se deberían crear nuevas plazas de profesorado.

Y en consecuencia, sería preciso establecer planes de formación o *Planes de acción tutorial* donde interviniese el profesorado de educación secundaria y el profesorado universitario encargado de la docencia de las Ciencias jurídicas básicas, sobre todo Historia del derecho y Derecho romano.

II) PLANIFICACIÓN DEL CURSO.-

2.1 GUÍA DOCENTE. LA EXPERIENCIA RECIENTE.

La *GUÍA DOCENTE* trata de ofrecer un recorrido temático y cronológico que vamos a seguir a lo largo del curso. Debe de estar disponible

en el tablón de Docencia, o plataforma de comunicación con el alumno y es conveniente que lo tengan siempre a la vista en clase los alumnos para ir siguiendo el desarrollo de los distintos temas y Unidades Didácticas.

a. CONTENIDO DEL TEMARIO.

En la actualidad nos encontramos con la necesidad de realizar una *previa planificación docente*, debido sobre todo a la restricción de horas lectivas, que en muchos casos se reduce a un máximo de tres o cuatro horas semanales (mas la hora de prácticas) impartidas a lo largo de un cuatrimestre para un sólo grupo, lo que obliga al profesor a seleccionar las materias, frenando su docencia, obligado a centrarse en los conceptos más básicos de cada figura, a las líneas mas generales de su evolución, sin poder entrar en los detalles que las determinan. De ahí la necesidad del calendario temático ajustado.

b. CALENDARIO TEMÁTICO AJUSTADO (FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN AL HORARIO DE DOCENCIA).

Lo anterior conlleva la necesidad de un *temario ajustado en contenido y en tiempo*, porque, ¿de qué sirve un temario tan amplio que deje en el tintero, -o en el mejor de los casos- confiado a la iniciativa del alumno la preparación por su cuenta de un 40 % ó un 50% de la materia?

Nace pues, de esta exigencia la idea de una *programación de la docencia*, con un *calendario temático ajustado* tanto en la materia como en las fechas de exposición y tratamiento de los temas, como el instrumento que estructure los conocimientos, los objetivos básicos del curso, los métodos didácticos y los mecanismos de la evaluación de los que después nos ocuparemos.

2.2 MATERIALES DIDÁCTICOS².

a. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

Todos los Departamentos y áreas de las Facultades de Derecho, con toda seguridad disponen en la actualidad de un espacio adecuado en sus programas, tablones de docencia, guías del alumno. Con una recopilación de material docente adecuado. No es necesario insistir en este punto.

b. ENLACES, REVISTAS, PLATAFORMA DIGITAL.

La llamada *plataforma digital*, es hoy por hoy un instrumento útil y necesario asociado al *aprendizaje de conceptos*. A través de la misma, se puede dar forma y elaborar los llamados "*mapas conceptuales*" o elaboración de recursos esquemáticos que permita asimilar un conjunto de significados incluidos en materiales didácticos.

2.3. CONFIGURACIÓN DE LOS GRUPOS:

² El profesor **ROBLES VELASCO, L. M.**, es autor de la obra "UNIDADES DIDÁCTICAS DE DERECHO ROMANO PRIVADO (Adaptadas a los nuevos métodos de docencia del plan Bolonia)", Ed. Tirant lo Blanch, Valencia 2010, 514 pp.

Lo ideal sería que se pudieran efectuar una reducción ponderada del número de alumnos a los que impartir la docencia. De hecho con ello, se trata de propiciar en igual medida la cohesión del grupo y facilitar los mecanismos de participación, debate y diálogo, para hacer breves exposiciones u ofertar la oportunidad de hablar en público, lo que es algo cada vez mas demandado en la formación del jurista europeo.

a. DOCENCIA TEÓRICA (CAMBIO PAPEL DOCENTE: DE DOCENCIA TRANSMISORA DE CONOCIMIENTOS A DOCENCIA FORMADORA).

La *lección magistral*, que hasta ahora se ha usado -y quizás abusado- supone una exposición oral teórica en la que se tiende a instruir a los estudiantes sobre una materia, considerándose algo así como el *método pedagógico por excelencia* en la enseñanza superior. Con ella se pretendía la transmisión y asimilación por el alumno tanto de la ciencia como de la cultura jurídica. En realidad, su objetivo no era otro que pretender un ajustado equilibrio entre la información y la formación del jurista y del humanista. Ello requería de una preparación y aceptación de unos presupuestos mínimos y un afán de superación con numerosos límites y dificultades de asistencia, seguimiento y continuidad de la docencia universitaria. En realidad, no habría mejor exponente para un profesor que su capacidad para transmitir con claridad el bagaje de conocimientos que sabe y entiende de forma sencilla, precisa y clara. Y nuestra misión es explicárselos a los estudiantes.

B. DOCENCIA PRÁCTICA: FORMACIÓN DE GRUPOS (REDUCCIÓN NÚMERO).

Es evidente, hoy por hoy, la necesidad de las **clases prácticas**, las cuales no pueden entenderse sino en sus justos términos, como algo consubstancial a la formación del jurista, so pena de malinterpretar la verdadera naturaleza, objetivos y finalidad que se perseguía con esa original y magistral forma de docencia.

Dentro ya de las prácticas, según García Garrido, conviene seguir un cierto *procedimiento en la forma de razonar* para llegar a la solución razonada. A su juicio las distintas fases del análisis que se deberá de ir recorriendo son las siguientes:

- 1. Análisis pormenorizado de los hechos, con gráficos, dibujos, esquemas** si fueren necesarios, pero siempre con la enumeración de aquellos que sean de utilidad.
- 2. Determinación de las personas o de los sujetos que intervienen**, precisando quienes son las partes en el proceso y su situación procesal.
- 3. Exposición de las distintas acciones posibles** del actor, y de las excepciones del demandado o sus medios de defensa, siempre precisando cual es la mas adecuada y con posibilidades de vencer.

4. *Examen de las reglas jurídicas*, principios o Instituciones aplicables al caso.
5. *Estudio de las respuestas dadas por los juristas* acerca de de las distintas cuestiones planteadas.
6. *Por ultimo, la solución razonada* y fundada en los argumentos sostenidos y en las acciones y medios procesales propuestos.

En realidad, como apunta García Garrido, **lo mas importante no es la solución, sino el razonamiento que lleva a la respuesta o responsa.**

c. TUTORÍAS: LOS PLANES DE ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría era concebida, hoy por hoy, como una *acción individual* del profesor de la asignatura, pero a partir de ahora debe de ser considerada como una *acción docente de orientación realizada por un equipo de profesores* con la finalidad de participar en la formación integral del alumno potenciando su desarrollo como persona y como estudiante, y así facilitando su proyección social y profesional mediante la elaboración de estímulos que favorezcan la reflexión crítica, la auto comprensión, la autoestima, la adaptación social facilitando recursos para el aprendizaje y la mejora del clima de dicho aprendizaje desde el comienzo de su carrera académica hasta su incorporación al mercado laboral.

Anteriormente nos ocupamos de proponer un *Plan de Acción Tutorial* para los alumnos de Acceso o de primer curso, pero a lo largo de los estudios del Grado pueden darse Planes más ambiciosos dirigidos a proporcionar un apoyo a los alumnos de cursos superiores e incluso de orientación al empleo o de postgrado.

En este sentido, hay que apostar por una mejora en la calidad de la formación universitaria, tanto a través de los **proyectos de innovación docente** como de **innovación en tutorías**, que favorezcan el proceso de aprendizaje autónomo del estudiante, el trabajo en equipo entre el profesorado y un modelo docente acorde con el proceso de convergencia europea que promueve el *EEES*.

2.4. LA EVALUACIÓN: MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El sistema de calificación y evaluación que introduce el *Sistema de Créditos Europeos (ECTS)*, nos lleva aludir al *régimen jurídico del sistema de evaluación* introducido por el **Real Decreto 1125/ 2003, de 5 de Septiembre** (BOE nº 224 de 18 de Septiembre de 2003) que en su **Artículo 5** dispone que *la calificación final se fijará numéricamente mediante una escala del 1 al 10*, donde la calificación de los conocimientos adquiridos en las clases teóricas se puntuará como mínimo de 1 a 7 y los adquiridos en el resto de las actividades como máximo con 3 puntos.

En otro orden de cosas, sobre la cuestión del *método de evaluación*, de la conveniencia de una *evaluación sostenida* en sus criterios, características de los

métodos de evaluación y desarrollo de la docencia, que permitiera ir eliminando partes ya superadas por bloques de conocimientos, o si es mejor el *sistema de evaluación continua*, también se plantean varios interrogantes.

En primer lugar, la propia orientación de la *evaluación continúa* que parece ir sometiendo al alumno a una revisión permanente de sus conocimientos y una agotadora demostración permanente del alcance de su asimilación de los conceptos teóricos, lo que podría redundar en falta de dedicación a otras materias o actividades por el alumnado, mas pendiente de la realización de la perentoria o urgente actividad inmediata.

En este sentido, el desarrollo de la *evaluación continua* daría lugar con toda seguridad, a un *aumento significativo del trabajo del docente*, ya de por sí muy sobrecargado. Así pues, tendría que llevar a cabo una *primera fase inicial*, donde habría que determinar las ideas previas de los alumnos puestas en relación con el enfoque del profesor para abordar la materia. Una *fase procesual*, en donde cada mes se debería de proceder periódicamente a la comprobación del logro de los objetivos propuestos con los instrumentos de docencia anteriormente mencionados. Y la *fase final*, donde debe de haber una correspondencia entre la labor del docente y el trabajo de los alumnos para comprobar que éstos han alcanzado los objetivos propuestos al principio de la docencia.

Es más, hay quien sugiere que dichos resultados finales deberían de plasmarse en una *memoria* o informes explicativos expuestos como producto elaborado al final del curso, con lo que estaríamos hablando de una *evaluación continuada antes, durante y después* del proceso docente.

2.5 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON PROFESORES DE OTRAS ÁREAS O ASIGNATURAS.

Las opiniones de los otros profesores del grupo respecto al rendimiento de los alumnos y a las informaciones recopiladas en el “*historial*” de cada alumno, deberían ser instrumentos a tener en cuenta en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Desde el punto de vista metodológico, sentimos la necesidad de que hoy por hoy, hay que propugnar una *docencia integradora e interdisciplinaria*. No cabe duda de que el nuevo plan y mas en disciplinas jurídicas tan tradicionales como la nuestra, desempeñan ese papel de integración de los conocimientos de la cultura jurídica en general, apuntan en esa dirección integradora e interdisciplinaria. Posibilidad que se abre a los alumnos en estos nuevos tiempos, mediante el intercambio de información a través de la *acción Tutorial o la coordinación de los distintos grupos y profesores del Grado*.

III) DESARROLLO DE LABOR DOCENTE: CONOCIMIENTO Y MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

3.1 APOYO TELEMÁTICO: FOROS, CHAT, ENCUENTROS VIRTUALES, VIDEOCONFERENCIAS Y OTROS MEDIOS.

La incorporación a la docencia universitaria de planteamientos innovadores apoyados en metodologías centradas en el estudiante y el uso de **TIC's (Tecnología de Información y Comunicación)** facilitará la adopción de planteamientos metodológicos vinculados a los nuevos créditos *ECTS* planteados en el proceso de convergencia hacia *el EEES*.

En este punto es muy frecuente encontrar *renuencias entre el profesorado*, porque claro está, este tipo de hábitos requiere mayor trabajo y dedicación. El incentivar este esfuerzo adicional que exige la utilización de estos nuevos medios, mediante *sistemas de cuantificación de entradas*, horas de dedicación por el profesorado a dichas actividades, *número de respuestas* o de *archivos volcados*, etc., que tuviera su correspondiente *traducción económica* eliminaría bastante dichas resistencias. También sería muy conveniente un previo compromiso institucional de dotación de medios para llevar a cabo dicha tarea. Por otra parte, la *asistencia* a dichos encuentros, videoconferencias o actividades por los alumnos asignando un determinado valor en la calificación, debe de ser tenido en cuenta, dado que puede ser un mecanismo plausible y justo.

3.2 PLATAFORMA DE DOCENCIA: LOS TRABAJOS DIRIGIDOS.

En este sentido, el profesor encuentra en las *plataformas de docencia* múltiples funciones:

a)-Información y documentación de asignaturas: permite desde publicar múltiples aspectos (horario de clases, tutoría, bibliografía...) hasta la utilización de una zona común de almacenamiento para transparencias y cualquier otro material docente.

b)-Evaluación de alumnos: Elaboración de exámenes tipo test que el alumno puede realizar en cualquier momento, consulta de calificaciones, entrega de trabajos, o información sobre el sistema de evaluación son algunas posibilidades interesantes para la implantación del crédito ECTS.

c)- Información y administración de alumnos y profesores. Permite al alumno introducir los datos así como la fotografía personal que tradicionalmente se trasladaba mediante ficha física, etc. Calendario de actividades programadas, documentación interesante, contacto con becarios ECTS....

d)-Estadísticas y control de accesos. A través de los que podemos obtener información detallada de la dedicación del alumno a la asignatura y medir de modo más óptimo su rendimiento académico global.

e)-Comunicación entre usuarios. Un amplio elenco de servicios que permitirá un despliegue mayor y más efectivo de la Experiencia Piloto: mensajería entre usuarios (de profesor a alumno así como entre éstos), Chat, foros, etc. Son sólo ejemplos de las diversas herramientas que podemos encontrar en la misma.

3.3 REALIZACIÓN DE CARPETA DE APRENDIZAJE Y CARPETA DE EVALUACIÓN.

El sistema *ECTS* (*Sistema Europeo de Transferencia de créditos*) **valora el trabajo** a desarrollar por el alumno mediante el **Crédito Europeo** como unidad de valoración. Esta unidad de valoración de la actividad académica en la que se integran armoniosamente las enseñanzas teóricas y prácticas.

1. CARPETA DE APRENDIZAJE. Es el soporte que recoge todas las actividades realizadas por el alumno durante el Curso. Deberá de ser presentada al profesor cuando el alumno acuda a tutorías, consultas, presentación de trabajos o entrega o correcciones de prácticas.

□

2. CARPETA DE EVALUACION.

Es lo que tradicionalmente se corresponde la Ficha personal del alumno. **La ficha es** necesaria para poder después incorporar en la de cada alumno todas sus intervenciones, prácticas, calificaciones obtenidas en los exámenes de teoría, puntuaciones de trabajos, así como las **notas finales** de la asignatura.

Y finalmente, solo resta concluir dando a las gracias a quienes tan pacientemente me han escuchado, y tener presente como decía **SENECA**, “*El saber si no es compartido no produce beneficio*”.